AYA EDIFICACIONES S.A.C. SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: AN-GL-02
	Versión: 04
	Vigencia: 26/09/2024

LINEAMIENTOS DE SSOMA PARA PROVEEDORES Y SUBCONTRATISTAS

	NOMBRE	CARGO	FIRMA	FECHA
Elaborado por:	Criz Herrera	Asistente de Procesos y Mejora Continua	AYA EDIFICACIONES S.A.C. Criz Herrera Rojas Asistente de Procesos y Mejora Continua	02/09/2024
Revisado por:	David Mendoza	Gerente de Operaciones	AYA EDIFICACIONES S.A.C. Cristopher D. Mendoza Cerna	09/09/2024
Aprobado por:	Fernando Mendoza	Gerente General	AyA EDIFICACIONES S.A.C. FERNANDO MENDOZA TEJADA GERENTE	26/09/2024

1. DEFINICIÓN

- SSOMA : Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente
- SCTR : Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo
- SST : Seguridad y Salud en el Trabajo
- EMO : Examen Médico Ocupacional
- AYA : A Y A Edificaciones S.A.C.

2. REQUISITOS OBLIGATORIOS PARA SUBCONTRATISTAS

Todo personal de **empresas subcontratistas** que preste servicios a la empresa A Y A Edificaciones S.A.C. deberá cumplir los siguientes requisitos básicos obligatorios antes de ingresar o iniciar trabajos en sus proyectos, siendo estos los siguientes:

A. Examen Médico Pre-Ocupacional: Antes de ingresar a laborar *(Vigencia no mayor a tres meses)*

- Original y copia del Certificado de Aptitud Médico Ocupacional.
- La historia médica completa deberá ser enviada al Equipo de Salud Ocupacional de A Y A Edificaciones S.A.C. al siguiente correo: brenda.maguina@ayaedificaciones.com.
- El Examen Médico debe cumplir con el protocolo de la empresa y haber sido realizado en una clínica acreditada por DIGESA.
- El Listado de Clínicas Homologadas podrá ser visualizado en el Anexo N° 1.

B. Prueba de descarte COVID 19

Las pruebas de descarte de COVID-19 ya no se consideran obligatorias, sin embargo, el personal de las subcontratistas de AYA Edificaciones S.A.C. estará obligado a pasarlas y presentar sus pruebas, siempre y cuando sea solicitado por el requerimiento contractual con los clientes o cuando su personal tenga sospecha de COVID-19.

C. Carnet de vacunación

Se recomienda que los trabajadores de las empresas subcontratistas cuenten con su esquema de vacunación completo contra la COVID-19 (4ta dosis). Si bien a la fecha, la vacunación no es obligatoria, en caso sea un requerimiento contractual o explícito de los clientes, el personal de las empresas subcontratistas deberán presentar su Carnet de Vacunación con la dosis completa (4ta dosis).

D. SCTR Salud y Pensión: Antes de ingresar a laborar

La Póliza deberá ser presentada en físico y digital antes de iniciar sus actividades. Durante la ejecución de los trabajos deberán presentar al área de SSOMA la renovación del SCTR, con 02 días de anticipación antes de finalizar su cobertura, así como también 02 hojas de solicitud de atención médica por accidente de trabajo, firmada y sellada por el representante legal de su empresa.

El subcontratista deberá enviar al área de SSOMA el Boucher de pago del mes en cobertura.

E. Currículum Documentado.

- Copia del Documento Nacional de Identidad. (DNI).
- Currículum documentado (personal de la empresa subcontratista).
- Antecedentes Policiales y Penales vigentes de cada uno de los trabajadores (Original).
- Carnet Único de Registro Nacional de Trabajadores de Construcción Civil – RETCC.

- Toda documentación presentada del Sistema de Gestión de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente (SSOMA), será presentada en físico y/o digital.

F. Documentación de la Gestión de SSOMA del SUBCONTRATISTA:

- La empresa subcontratista deberá enviar sus documentos de gestión de SSOMA en digital para revisión.
- La documentación de SSOMA será presentada según los siguientes puntos:
- El Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo, se elabora bajo el marco legal de:
  - ✓ Ley Nº 29783 (Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo).
  - ✓ DS 005-2012-TR (Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo).
  - ✓ DS 011-2019-TR (Reglamento de SST para el sector Construcción).
  - ✓ Norma G0.50 (Seguridad durante la Construcción).
- Plan de Preparación y Respuesta ante Emergencias.
- Plan de vigilancia, prevención y control del COVID-19.
- Procedimiento de Identificación de Peligros y Evaluación de Riesgos, que incluya Controles Operacionales.
- Matriz de IPER, adecuada a las actividades que realizaran en el proyecto.
- Procedimiento Escrito de Trabajo Seguro (PETS) de las actividades a realizar.
- Procedimientos de Trabajos de Alto Riesgo (Trabajo en Caliente, Trabajo en Altura, Trabajo en Espacios Confinados, Trabajo en Riesgo Eléctrico, Trabajo con Uso de Herramientas de Poder, Trabajos en Excavación y Zanja, Trabajos de Izaje, entre otros).
- Registros de entrega de Equipos de Protección Personal (EPP) de los trabajadores (Formato RM 050- 2013).
- Registro de capacitación y entrenamiento de los trabajadores (Formato RM 050-2013).
- Procedimiento de Gestión Ambiental, conteniendo la Matriz de IAEIA (Identificación de Aspectos y Evaluación de Impacto Ambiental).
- Hojas MSDS de sus productos químicos a usar en sus actividades.
- Procedimiento de Segregación y Disposición Final de Residuos Sólidos (en caso la subcontratista genere residuos o desechos producto de sus materiales, que a consecuencia de los mismos ocasionen daño a la salud de los trabajadores o deterioro del medio ambiente).
- Otros documentos según requerimiento del cliente.

G. INDUCCIÓN SSOMA

- El Subcontratista debe comunicar con 24 horas de anticipación el ingreso de su personal para que el área de SSOMA programe la Inducción de SSOMA.
- Después de haber recibido la charla de inducción el personal deberá pasar el examen de ingreso para verificar si se encuentra calificado y apto para realizar sus actividades de manera segura.
- Todo el personal, administrativo y obrero, deberá pasar dicha inducción siendo también evaluados.
- En caso de no aprobar la evaluación de la inducción, se les brindará una reinducción.

H. ESTANDAR OBLIGATORIO DE SEGURIDAD

- Están prohibidas las herramientas hechizas y de uso doméstico.
- Los andamios serán normados y deberán estar previamente certificados, así mismo deberán poseer sus piezas y elementos originales como el certificado de fabricación y resistencia del mismo.
- Las escaleras no serán de madera y deberán ser de material no conductor eléctrico y deberán ingresar a la obra en buen estado.
- Toda toma eléctrica será única y exclusivamente con chupones industriales, quedando prohibido las tomas caseras o domésticas y los pulpos hechizos.
- Queda prohibido el uso de las extensiones con empates o modificaciones en su recorrido, solo se permitirá un empalme por cada 50 metros, según G050.

- El uso de equipos de protección personal por actividad es obligatorio y no será modificado.
- Todo personal de la empresa subcontratista que ingrese a un proyecto deberá estar correctamente uniformado con polo manga larga y pantalón industrial del mismo color, identificado correctamente con el logo de su empresa, no existirá variación de las prendas haciéndose acreedor de sanción por incumplimiento a lo establecido.
- Los equipos de seguridad como el arnés de seguridad deberán ser certificados con absolvedor de impacto visible y doble cola de seguridad, la fecha de fabricación del arnés deberá tener una antigüedad no mayor a 05 años.
- Todo personal de la empresa subcontratista que realice trabajos en caliente deberá estar correctamente equipado según la norma G-050, así mismo contara con un vigía y extintor operativo para su activación inmediata en caso de amagos de fuego.
- La empresa subcontratista deberá implementar, en caso lo requiera, su caseta y almacén en el lugar establecido por AYA Edificaciones, así mismo se colocará el nombre de la subcontratista para una rápida identificación y visualización de la misma.
- Todo personal de la empresa subcontratista que realice trabajos en espacios confinados (lugares cerrados con una salida, cisternas, etc.). deberá contar con un vigía, iluminación, y deberá tener la autorización escrita por el área de SSOMA de AYA Edificaciones S.A.C.
- La empresa subcontratista deberá poseer señalización para la identificación de sus trabajos de riesgo, así como cintas de seguridad, mallas y dispositivos de seguridad para el aislamiento de sus trabajos de riesgo, perímetros de trabajo y almacenamiento de residuos.
- La empresa subcontratista deberá contar con Procedimientos Escritos de Trabajo Seguro, que han sido previamente aprobados por el área de SSOMA de AYA Edificaciones.
- AYA Edificaciones, dando cumplimiento a la Ley N° 29783, "Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo", DS 005-2012-TR. "Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo" y sus modificatorias, DS 011-2019-TR "Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo para el sector Construcción", Norma Técnica G-050 "Seguridad durante la Construcción" y normas ambientales, realizará Inspecciones Planeadas a través del área de SSOMA, verificándose lo siguiente: "Dotación de Equipos de Protección Personal y Colectiva, Uniforme de acuerdo a las Especificaciones Técnicas establecidas por la empresa, actos y condiciones sub estándar", entre otros.
- La empresa subcontratista deberá presentar todos los certificados de operatividad de sus maquinarias y herramientas eléctricas a utilizar en interior de obra, así mismo deberán pasar la inspección de seguridad, siendo el Prevencionista de Riesgo y/o Jefe de SSOMA de Obra quien determinara y aprobara el control de ingreso y uso de los equipos.

I. LOS EQUIPOS DE PROTECCION PERSONAL Y COLECTIVO

- El personal de la empresa subcontratista contará con sus Equipos de Protección Personal (EPP) adecuados para realizar su trabajo tales como: casco de seguridad, barbiquejo, lentes de seguridad, respirador contra polvo y gases, tapones de oído, camisa y pantalón según las especificaciones indicadas, guantes de seguridad según la actividad, zapatos de seguridad con punta de acero o botas de jebe para zonas húmedas, etc.
- El uso de los EPP es obligatorio, retirándose al personal que no utilice dichos equipos.
- No se aceptará justificación alguna por parte del personal por el no uso de los EPP, así mismo todo EPP deberá ser normado, llevando impresa la marca de origen y la norma que cumple el estándar.
- El no cumplimiento de la dotación y/o renovación de los EPP al personal de las empresas subcontratistas será asumido por AYA Edificaciones S.A.C. y descontado de su valorización con un recargo del 50% del valor del producto.

J. SEÑALIZACION DE LA ZONA DE TRABAJO

- La empresa subcontratista es responsable del trabajo y verificará que antes de iniciar las labores en la zona de trabajo, se cuente con los elementos de señalización en cantidades suficientes y adecuadas, tales como: sujetadores (cachacos) cinta o malla plástica de color naranja y letreros diversos según el trabajo a ejecutar.

- Los letreros deberán ser de tamaños y colores según Norma Técnica Aplicable, conteniendo lemas preventivos e informativos reguladores como el de prohibición, advertencia, información, lucha contra incendios y el de obligación.
- La señalización se realizará y mantendrá mientras se está realizando el trabajo y exista el peligro en la zona de trabajo.
- Los elementos de señalización serán proporcionados por la empresa principal en las tareas principales de obra, en los lugares donde se encuentren laborando, si la tarea es específica, corresponde a la empresa subcontratista la señalización y será implementada específicamente por ella misma.
- La actividad o tarea que se esté ejecutando y no se haya realizado con señalización se paralizará inmediatamente. Se reiniciará el trabajo después de haberse ejecutado las medidas correctivas.

K. DISPOSICIÓN DE SERVICIO DE BIENESTAR: VESTUARIO

- La empresa subcontratista es responsable de la implementación de sus vestuarios para su personal mientras se cuenten con actividades en el proyecto.
- Los vestuarios implementados deben contar con su caseta respectiva.
- La empresa subcontratista, deberá proporcionar casilleros para su personal.
- Cada trabajador de la empresa subcontratista debe contar con un casillero en el vestuario.
- Es responsabilidad de los usuarios del vestuario mantener el orden y limpieza de la zona, evitando colocar cualquier tipo de objeto encima de los casilleros, conservar también limpio el suelo y paredes.

L. CONTROLES OPERACIONALES

- La aplicación de los controles operacionales es obligatoria.
- Las charlas de inicio de jornada (mínimo 10 Minutos) se realizarán diariamente y su ejecución será de carácter obligatorio, así como el llenado del registro de asistencia por parte de AYA Edificaciones, el cual deberá llenarse con nombres, apellidos, DNI y firma. El incumplimiento de la participación en las charlas será debidamente sancionado.
- El Análisis Trabajo Seguro (ATS) se aplicará en cada actividad del proceso constructivo de la obra, el documento deberá estar firmado por el Maestro o quien haga sus veces, Jefe de Obra y SSOMA.
- El Permiso Escrito de Trabajo Seguro (PETS) y Procedimiento Escrito de Trabajo de Alto Riesgo (PETAR) se aplicará en cada actividad de riesgo y deberá estar firmado por el Jefe de Obra y el área de SSOMA de la obra.
- Todo alimento deberá ser consumido en los servicios de bienestar (comedor) de la obra. Queda prohibido consumirlos en las casetas o cualquier otro lugar que no sea el adecuado para el consumo de los mismos.

M. MITIGACION Y CONTROL DEL MEDIO AMBIENTE

- Para aquellas tareas que al ejecutarse originen polvo o cualquier material particulado obligatoriamente se utilizará agua en sistema de riego para la mitigación del material particulado y evitar la contaminación del ambiente.
- Los vehículos que trasladen arena, tierra o desmonte, deben humedecer el material con agua y ser tapados con mallas y carpas, para evitar que el aire levante el polvo al ser trasladado a su disposición final.
- Toda maquinaria pesada deberá ser inspeccionada antes de inicio de los trabajos.
- Verificar que la maquinaria pesada (volquetes, retroexcavadoras, etc.). estén en buen estado de funcionamiento, entregando al área de SSOMA su certificado de mantenimiento. Así como evitar el derrame o fuga de aceites y grasas en las zonas de trabajo.
- En el caso de identificarse derrame o fuga de aceites y grasas en zonas de trabajo, las tierras con el residuo de estos elementos serán retirados y llenados en bolsas plásticas de color ROJO, manejándose de acuerdo al procedimiento establecido.

- Para la empresa subcontratista que brinde el servicio de Movimiento de Tierras, deberán presentar lo siguiente:
  - ✓ Certificado de Disposición Final de Residuos Sólidos en un relleno autorizado.
  - ✓ Autorización del Ministerio del Ambiente (MINAM) o DIGESA para el recojo, traslado y disposición final de Residuos Sólidos Peligrosos y No Peligrosos.
- Toda aquella empresa subcontratista que brinde el servicio de alquiler de Equipos Pesados, deberá presentar la siguiente documentación:
  - ✓ Seguro TREC.
  - ✓ Póliza de responsabilidad contra tercero.
  - ✓ Certificado de operatividad del equipo.
  - ✓ Certificado del último mantenimiento realizado.
  - ✓ Contar con el Check List de AYA EDIFICACIONES.

N. PREVENCION DE ACCIDENTES CON MAQUINARIA PESADA

- Para orientar el tránsito de la maquinaria pesada dentro de la zona de trabajo se designará vigías o señaleros con su paleta de salida o pare, este señalero o vigía deberá recibir capacitación para esa función.
- En la zona de trabajo se ubicarán letreros de prevención para evitar que la maquinaria pesada origine accidentes al personal que circula en dicha zona.
- La circulina deberá estar siempre encendida, así como todo vehículo mayor deberá poseer su certificado de revisión técnica vigente.
- Todo vehículo mayor deberá poseer en su interior un extintor de seguridad operativo y botiquín de emergencias.
- Estas maquinarias pesadas deberán contar con su alarma de retroceso.

O. SEGURIDAD EN EXCAVACION DE ZANJAS Y MOVIMIENTO DE TIERRAS

- Antes de iniciar las excavaciones de zanjas se debe realizar la señalización de la zona a excavar utilizando sujetadores con mallas y cintas, colocando letreros adecuados.
- Tomar en cuenta que los materiales retirados de la zanja deben ubicarse a un metro de los bordes de la zanja, y procurando que todo el material, herramientas y otros residuos queden dentro de la señalización.
- Verificar el tipo de terreno a excavar, si este es deslizable, a partir de una profundidad de 1.50m.
- Debe realizarse el entibado para evitar derrumbes.
- El área de SSOMA de la obra está autorizada a paralizar la obra cuando detecte algún riesgo potencial de derrumbe, reiniciándose las tareas después de tomarse las medidas correctivas.
- Al realizar el movimiento de tierra se tomarán las medidas de seguridad para evitar los derrumbes y entrampamiento de personas.

P. SISTEMA DE RECICLAJE DE RESIDUOS SOLIDOS

- Todo control de desechos de residuos sólidos se efectuará mediante la NTP 900.058.2019 (Código de colores almacenamiento de Residuos), respetando su procedimiento de trabajo y colores estipulados para el almacenamiento de los mismos. Los cilindros de residuos serán colocados por la empresa subcontratista que generen residuos.
- Los residuos estarán a cargo de AYA Edificaciones S.A.C. y el área de SSOMA, la cual tendrá a su cargo la gestión y control, uso y eliminación de los desechos que genere su actividad.
- Los residuos deberán estar tapados en todo momento y deberán estar colocados en zonas al aire libre, quedando prohibido su colocación en lugares cerrados y sótanos de obra, así mismo deberán contar con parihuelas en su base para evitar contacto o derrames con las losas acabadas.
- Los materiales peligrosos y aditivos tóxicos deberán poseer su hoja MSDS (hoja de seguridad del producto) y deberán estar colocadas en un lugar visible y presentado cada vez que el Área de SSOMA las solicite.

Q. CANAL DE COMUNICACIÓN INTERNA Y RESPONSABILIDAD DE PREVENCION

- Si el área de SSOMA de AYA considera que existe riesgo crítico o específico en la actividad de la subcontratista, considerándose como de Alto Riesgo o inminente peligro, se procederá a solicitar el incremento de un Prevencionista de Riesgos sin importar la cantidad de trabajadores que posea la subcontratista.
- Cuando el Subcontratista cuente con más de 20 trabajadores en el proyecto, deberá contar con un Prevencionista de Riesgos.
- El Prevencionista de Riesgo de la subcontratista deberá comunicar los incidentes y accidentes de su representada, al Jefe de SSOMA de Obra / Prevencionista de Riesgos de AYA Edificaciones S.A.C., en un plazo no mayor a 24 horas, para tomar los controles preventivos de manera inmediata.
- Todo personal de SSOMA deberá contar con un dispositivo de comunicación asignando (teléfono celular, radio) para la coordinación interna en temas de seguridad y respuesta ante emergencias, el número deberá estar indicado en el plan de emergencias de la subcontratista.

R. COMPROMISOS Y RESPONSABILIDADES DEL SUBCONTRATISTA

- Toda subcontratista será responsable del mantenimiento de las áreas asignadas a su cargo, por AYA Edificaciones S.A.C., debiendo practicar el orden y la limpieza de la zona asignada, quedando bajo su responsabilidad dicho perímetro encargado.
- Todo personal de la subcontratista es responsable de mantener la puntualidad en los pagos de pensión de alimentos brindados por las concesionarias de obra, con la finalidad de evitar morosidad y cancelación de pensión alimentaria, implicando la retención de alimentos en perjuicio al trabajador en hora de refrigerio.
- Todo trabajador deberá mantener una conducta segura durante su permanencia dentro de obra, adoptando comportamientos preventivos orientados a una cultura de seguridad, enseñando con el ejemplo.
- Todo accidente debe ser reportado dentro de las 24 horas de haberse originado, así mismo el Prevencionista de Riesgos de la subcontratista, deberá asistir inmediatamente a su representado, de ser necesario y bajo la orden del Jefe de SSOMA de la Obra, el accidentado será trasladado a la clínica más cercana, si el contratista no cuenta con un Prevencionista, el Prevencionista de AYA Edificaciones S.A.C. auxiliará al trabajador.
- Cualquier incumplimiento o inobservancia a las normas de seguridad por parte de la subcontratista, producto de una actividad o maniobra mal ejecutada, que como consecuencia genere daños a los perímetros colindantes o terceros transeúntes, será responsabilidad legal de la subcontratista asumir los daños ocasionados, siempre y cuando se evidencie el hecho del mismo.
- Toda subcontratista deberá entregar 02 copias (fichas) del formato de atención medica por accidente de trabajo adjunto con el SCTR, estos formatos deberán estar firmados y sellados por el representante legal de la empresa subcontratista.
- Cada trabajador de la subcontratista recibirá su reglamento interno de seguridad y salud en el trabajo, el cual deberá cumplir y respetar durante su permanencia en obra, el caso omiso al RISST y demás disposiciones dictaminadas por AYA Edificaciones S.A.C., someterán al trabajador a sanciones que deberá acatar en su totalidad.
- La subcontratista será la única responsable sobre los accidentes, incumplimientos legales ocurridos durante el desarrollo de sus actividades, siendo estos trabajadores accidentados atendidos mediante su SCTR y los pagos por subsidio será responsabilidad de la subcontratista.

R. CONSIDERACIONES PARA LOS PROVEEDORES

- Todo proveedor recibirá adjunto a la orden de compra el presente lineamiento y cualquier otra recomendación adicional a solicitud de los clientes.
- Todo proveedor deberá cumplir con las recomendaciones para la entrega de materiales en obra, considerando que para entregar materiales al interior de la obra deberá pasar la inducción de visita.

- Para la entrega de materiales aun cuando no se ingrese a la obra deberá considerar lo siguiente:
  - ✓ El uso de los EPP.
  - ✓ Certificado del operador
  - ✓ Certificado de operatividad del equipo (revisión técnica en vehículos).
  - ✓ Seguro del equipo.
  - ✓ Check List del equipo.
  - ✓ Procedimiento de trabajo.
  - ✓ El personal que realiza la entrega de materiales pesados deberá contar con EPP completo, SCTR.

S. CONSIDERACIÓN DE SSOMA PARA LAS COMPRAS

- Para realizar la compra de EPPs se debe contar con ficha técnica y debe cumplir con las normas internacionales aplicables a cada EPP, en lo siguiente:

  - ➢ Arnés y línea de vida: ANSI Z359.
  - ➢ Cascos: ANSI Z89.
  - ➢ Lentes: ANSI Z87.
  - ➢ Tapones auditivos: ANSI Z 3.19-1974 / EN 352-1:2002.
  - ➢ Guantes de seguridad: EN 388.
  - ➢ Respiradores: NIOSH 42CFR.
  - ➢ Botas dieléctricas: ASTM 2413.
  - ➢ Botas punta de acero: ISO 20345 NTP.

- Para la compra de productos químicos, el proveedor deber facilitar las hojas de seguridad del producto (MSDS).

T. SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO

Las sanciones serán impuestas en mérito a las evidencias presentadas y estas pueden ser presentadas por el área SSOMA o la línea de mando de la empresa se aplicarán en base a la gravedad del incumplimiento y reincidencias de acuerdo a lo siguiente:

- ✓ Infracción menor: S/ 100 por cada infracción.
- ✓ Infracción moderada: S/ 150 por cada infracción.
- ✓ Infracción grave: S/ 500 por cada infracción.

Las infracciones menores incluyen, pero no se limitan a:

- ✓ Usar equipo de protección personal en mal estado.
- ✓ Uso de herramientas hechizas o en condiciones Subestandar.
- ✓ No presentar a tiempo los reportes o documentación solicitada por el Jefe de SSOMA y/o PDR de la obra.
- ✓ No estar presente en la charla de seguridad que se realiza previo al inicio de la jornada.

Las infracciones moderadas incluyen, pero no se limitan a:

- ✓ Reincidencia en una infracción menor en dos semanas.
- ✓ No cumplir con los procedimientos de trabajo Seguro entregado al ingreso de obra.
- ✓ No presentar a tiempo el SCTR de los trabajadores.
- ✓ Realizar trabajos sin la documentación o permiso de trabajo.
- ✓ Falta de orden y limpieza en sus ambientes de trabajo.

Las infracciones graves incluyen, pero no se limitan a:

- ✓ Reincidencia en una infracción moderada en dos semanas.
- ✓ Trabajador realizando labores sin haber recibido el entrenamiento estipulado por la obra.
- ✓ No usar equipo de protección personal.
- ✓ No cumplir con las normas del Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo de Obra que resulten o podrían resultar en un accidente.
- ✓ No cumplir con los protocolos de bioseguridad ante el Covid-19.
- ✓ Intento o soborno de parte de las subcontratistas hacia personal de AYA o supervisión de nuestros clientes.
- ✓ Las subcontratistas o proveedores no podrán compartir o utilizar información o documentos de la empresa hacia terceros sin previa autorización.
- ✓ La sub contratista no podrá trasladar información interna del proyecto a la supervisión o cliente sin antes haber informado al personal de dirección de la empresa.
- ✓ Presentar documentos falsos de la gestión SSOMA (certificados, documentos del personal, documentos de los equipos, etc.).
- ✓ Así mismo, AyA EDIFICACIONES se encuentra facultado a trasladar a EL SUBCONTRATISTA/ PROVEEDORES las penalidades que a él se le apliquen o cualquier otro costo en el que AyA EDIFICACIONES se vea obligado en incurrir por responsabilidad de las acciones y/u omisiones de EL SUBCONTRATISTA/PROVEEDORES que le pudieran generar perjuicio a AyA EDIFICACIONES o al desarrollo de la OBRA.
- ✓ Para proceder con las penalidades antes mencionadas, el jefe SSOMA o Jefe de obra deberá emitir un informe con las evidencias de las faltas, el director de proyectos validará dicho informe y se procederá al descuento de su valorización.
- ✓ Las sanciones serán impuestas en mérito a visitas inopinadas del Personal de AYA EDIFICACIONES o el Jefe de Obra, y se aplicarán en base a la gravedad del incumplimiento y reincidencias de acuerdo a lo siguiente:

3. CONTROL DE CAMBIOS

Control de Cambios		
Versión	**Fecha**	**Descripción del (de los) Cambio(s)**
00	01/01/2021	Se agregaron los controles para el ingreso de personal de Subcontratistas, exigiendo una prueba COVID-19 con un máximo de 15 días de antigüedad y el carnet de vacunación con ambas dosis del personal ingresante a obra.
01	26/11/2021	Se agregaron cambios en la solicitud de pruebas COVID-19 (se quita la obligatoriedad de las pruebas).
		Se agregan en las faltas graves la presentación de documentos falsos, se aumenta la penalidad.
02	22/03/2022	Se agregaron cambios relacionados a las pruebas de Covid-19 y Vacunación contra Covid-19.
		Se hace una revisión y actualización en general de las disposiciones específicas del presente lineamiento.
03	02/09/2024	Se actualizó el correo para el envio del Historial Clínico.
03	02/09/2024	Se especificó que el Subcontratista debe comunicar el ingreso de su personal con 24 horas de anticipación.
03	02/09/2024	Se especificó que el Subcontratistas debe contar con un PDR en los casos que tiene más de 20 personas en el proyecto.

4. ANEXOS

ANEXO N° 1: LISTA DE CLINICAS APROBADAS

LISTA DE CLINICAS HOMOLOGADOS PARA EMOS					
PROVEEDORES AUTORIZADOS	**DIRECCIÓN**	**LUGAR**	**CONTACTO**		
			NOMBRES Y APELLIDOS	**TELEFONO**	**CORREO**
mepso SALUD OCUPACIONAL	**SEDE SURQUILLO:** Av. Angamos Este N° 2624 - Surquillo - LIMA **SEDE SAN MIGUEL:** AV. Universitaria - 407 San Miguel (Cruce Av. Universitaria c/ Av. Lima)	**LIMA**	Karen Cruz Castillo / Fiorella Castro	Telf. (01) 5661442 - 987771547	kcruz@mepso.com.pe / fcastro@mepso.com.pe
Cantella auna	Av. Javier Prado Oeste 805 (a 08 cuadras Av. Brasil)	**LIMA**	Brenda Campos	6168300 Anexo:2718 / Tel. 451-3454	chequeos@cantella.pe
holomedic Preventia	Pasaje República La India 169 Urb. Los Sauces II - SURQUILLO (Altura de la cuadra 9 de la Av. Villarán y Calle El Cerezo)	**LIMA**	Carol Ly Álvarez	RPC 994697868 RPC 962382751 Telf. 260-8035	carol.ly@holomedic.com.pe
Biosmed Atención Médica Especializada	Octavio Paz 255, Surquillo (Por el INEN)	**LIMA**	Mercedes Tejada Assurza	(01) 2175300 - 939285169	mercedes.tejada@biosmed.pe
PULSO Corporación Médica	Av. Javier Prado Este N° 2932 San Borja - Lima	**LIMA**	Ricardo Fernández Rodríguez **Sede Lima**	(01) 3461411 - 969952099 **Sede Lima**	programacioneslima@pulsosalud.com; mchirio@pulsosalud.com
	Calle Jorge Polar 306, Calle Hipólito Unanue 142 Urb. Victoria- Arequipa	**AREQUIPA**	Kennya Chávez **Sede Arequipa**	054-211576 - 955504151 **Sede Arequipa**	kenya.chavez@pulsosalud.com; enfermeria@pulsosalud.com
	Av. Salaverry G - Talara	**TALARA**	Alejandra Olano **Sede Talara**	(073) 499267 - 969949987 **Sede Talara**	admisiontalara@pulsosalud.com; administracion.talara@pulsosalud.com

CLINICAS HOMOLOGADOS POR MEPSO EN PROVINCIA					
Nexus Salud Ocupacional	Calle Garaycochea 200 - YANAHUARA	AREQUIPA	Maylin Tineo	991 670 342	Gestionprovincias@mepso.com.pe
MedSalud sac Servicios de Evaluación Médico Ocupacional	Av. Via De Evitamiento Norte N° 452	CAJAMARCA	Maylin Tineo	991 670 342	Gestionprovincias@mepso.com.pe
Policlínico San Vicente CAÑETE	Avenida Mariscal Benavides N° 138 - San Vicente Cañete	CAÑETE	Maylin Tineo	991 670 342	Gestionprovincias@mepso.com.pe
MEDINOR	Calle Los Sauces N° 118 Urbanización Santa Victoria	CHICLAYO	Maylin Tineo	991 670 342	Gestionprovincias@mepso.com.pe
OISO Organización Iberoamericana de Salud Ocupacional	Urb. Los Cipreces Mz."R" Lt 6 Nuevo Chimbote	CHIMBOTE	Maylin Tineo	991 670 342	Gestionprovincias@mepso.com.pe
VIGPRO SALUD VIGILANCIA MEDICA	Calle clorinda matto de turner nº 308 - magisterio - cusco referencia: paradero magisterio / a espaldas del scotiabank	CUSCO	Maylin Tineo	991 670 342	Gestionprovincias@mepso.com.pe
CLINICA ardeni Salud Ocupacional	Av. Salaverry 341 - Huacho	HUACHO	Maylin Tineo	991 670 342	Gestionprovincias@mepso.com.pe
LABORAL CARE SST	Jr. Los Manzanos N° 695 - El Tambo – Huancayo	HUANCAYO	Maylin Tineo	991 670 342	Gestionprovincias@mepso.com.pe
CENTRO MÉDICO GINECO - OBSTETRICIA SAN FERNANDO	AV. Agustín Gamarra 1129	HUARAZ	Maylin Tineo	991 670 342	Gestionprovincias@mepso.com.pe
Finlay Soluciones Integrales en Salud	Urb. Rinconada de Huacachina, II Etapa, Mz. G, Lte. 12 - Ica.	ICA	Maylin Tineo	991 670 342	Gestionprovincias@mepso.com.pe
Clínica San Juan Bautista	Calle Ricardo Palma N° 838	IQUITOS	Maylin Tineo	991 670 342	Gestionprovincias@mepso.com.pe

CLINICAS HOMOLOGADOS POR MEPSO EN PROVINCIA					
Del Valle Centro Médico	Jr. Ramón Castilla 723 – Cercado – Juliaca Frente a la comandancia de la PNP	JULIACA	Maylin Tineo	991 670 342	Gestionprovincias@mepso.com.pe
CLÍNICA DEL SUR	Altura de la cuadra 5 del Jr. San Martín.	MOQUEGUA	Maylin Tineo	991 670 342	Gestionprovincias@mepso.com.pe
INNOVA SSMA SALUD, SEGURIDAD & MEDIO AMBIENTE	Dirección: Calle Las Gardenias A-1 Ref. A pocos metros del Puente la Villa	PIURA	Maylin Tineo	991 670 342	Gestionprovincias@mepso.com.pe
Clínica Juan Pablo II Calidad y Confianza	Urb. Los Geranios, Jr. Las Dalias Mz. A Lt. 24 – Piura	PUCALLPA	Maylin Tineo	991 670 342	Gestionprovincias@mepso.com.pe
Centro Médico San Pablo	Av. Sáenz Peña N° 166	TACNA	Maylin Tineo	991 670 342	Gestionprovincias@mepso.com.pe
OISO Organización Iberoamericana de Salud Ocupacional	Calle Coronel Bustios, cuadra 06, lote C Altura del Restaurant Rancho San Antonio. Cercado de Tacna, Tacna (Tacna)	TALARA	Maylin Tineo	991 670 342	Gestionprovincias@mepso.com.pe
VIRGEN DE GUADALUPE	URB. Sudamericana A-8 TALARA Referencia : CAMPO FERIAL	TARAPOTO	Maylin Tineo	991 670 342	Gestionprovincias@mepso.com.pe
SANO Centro Médico	Jr. Los Girasoles N° 193, Urbanización Los Jardines – Tarapoto.	TRUJILLO	Maylin Tineo	991 670 342	Gestionprovincias@mepso.com.pe